



Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Salud



Resolución Directoral Regional

Nº 1523/2022-GORE-ICA-DRSA/DG

Ica, 02 de Diciembre del 2022

VISTO: Los expedientes N° E-052271 de fecha 30 de setiembre del 2022, N° E-060471 de fecha 08 de noviembre del 2022 presentados por CRIBILLERO ALDANA CECILIA DEL CARMEN, en calidad de Representante Legal de la Oficina Farmacéutica con nombre comercial **BOTICA BOTICAS INKAFARMA** con razón social BOTICAS IP S.A.C., con Registro Único del Contribuyente N° 20608430301, sito en Av. Grau N° 177, del distrito de Ica, provincia de Ica y departamento de Ica, autorizada con Resolución Directoral Regional N° 672-2011-GORE-ICA-DRSA/DG de fecha 16 de agosto del 2011, con horario de funcionamiento de lunes a domingo de 07:00 a 23:00 horas, solicita **AUTORIZACION SANITARIA DE MODIFICACIÓN DE AREAS DEL ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO** para la dispensación y expendio al consumidor final, Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos (con excepción de equipos biomédicos y de tecnología controlada) o Productos Sanitarios.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto la empresa recurrente solicita **AUTORIZACION SANITARIA DE MODIFICACIÓN DE AREAS DEL ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO** para el almacenamiento, dispensación y/o expendio de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.

Que, de acuerdo al Informe N° 453-2022-DIRESA-ICA- DMID-DFCVS de fecha 23 de noviembre del 2022 y Acta de Inspección para Oficinas Farmacéuticas y Farmacias de los Establecimientos de Salud N° 296 de fecha 23 de noviembre del 2022, en atención a los Expedientes N° E-052271 de fecha 30 de setiembre del 2022, N° E-060471 de fecha 08 de noviembre del 2022, el personal Químico Farmacéutico de la Dirección de Medicamentos Insumos y Drogas realizó la inspección correspondiente e informa a la Dirección de Control y Vigilancia Sanitaria que en la inspección realizada el establecimiento farmacéutico en mención cuenta con infraestructura y equipos adecuados para garantizar la buena conservación y almacenamiento de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, es menester expedir el Acto Resolutivo de Modificación de Áreas.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", Ley N° 27657 "Ley del Ministerio de Salud", Decreto Supremo N° 013-2002-SA, Ley N° 26842 "Ley General de Salud", Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", Decreto Supremo N° 023-2001, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios Ley N° 29459, D.S.014-2011 S.A. del 27.07.11.Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, D.S.002-2012, D.S.033-2014, Decisión 516-2002 de la Comunidad Andina y Decisión 706-2008 de la Comunidad Andina, y a lo autorizado por la Resolución Gerencial General Regional N° 060-2022-GORE-ICA/GGR y con las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA y demás normas pertinentes.

Con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Medicamentos Insumos y Drogas y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Registrar la **MODIFICACIÓN DE AREAS DEL ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO** de la BOTICA BOTICAS INKAFARMA con razón social BOTICAS IP S.A.C., con Registro Único del Contribuyente N° 20608430301, sito en Av. Grau N° 177, del distrito de Pisco, provincia de Pisco y departamento de Ica, representada legalmente por la Sra. CRIBILLERO ALDANA CECILIA DEL CARMEN.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Toda modificación o cambio del Establecimiento Farmacéutico, serán autorizados por la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas Ica.

ARTÍCULO TERCERO. - El incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas correspondientes.

ARTICULO CUARTO. - Notifíquese la presente Resolución Directoral al interesado, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA

[Signature]
M.C. Juan Ramón Guillén Cárdenas
C.M.P. 47454
Director Regional De Salud Ica



JRGG-DG-DRSA
VCHQ /D-OEA
RMSA-D-DMID
RGDLC-D-DIFCVS
YLCV/EF
Ylcv